

LEY N.º 3319

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Donase a favor del Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones, el inmueble, de propiedad fiscal provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizado como: Lote 125 -B- Subdivisión Lote 125 - Sección F - Colonia Guaraní, Municipio Gobernador López, Departamento Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, con superficie de 25 a., 00 ca., según Plano de Mensura N° 30.265; Nomenclatura Catastral: Dep. 11 -Mun. 39 -Sec. 16 -Chac. 000 - Mz. 000 - Parc. 290 -B; con destino a la Escuela N.º 498.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-

Dr. RAMON OSCAR CAMARGO

Secretario Legislativo

a/c del Area Parlamentaria

Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAUL HUMADA

Presidente

Cámara de Representantes